



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 11. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido del Secretario Accidental, D. Pastor Martín Jiménez, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y Dña. Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Excusa su asistencia Dña. Iruñe Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de marzo de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

| Nº de Entrada | Fecha | Fecha Dto. | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo |
|---------------|------------|------------|---------------|-------------------------|--|
| F/2021/495 | 17/03/2021 | 28/02/2021 | 19.044,96 | SAMSIK IBERIA S.L. | LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE FEBRERO |
| F/2021/504 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 18,17 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/505 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 21,61 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/506 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 21,38 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |

| | | | | | |
|------------|------------|------------|--------|-------------------------|--|
| F/2021/507 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 4,37 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEA TELEFÓNICA DE LA SALA IMI: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/508 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 3,63 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/509 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 116,08 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/510 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 17,02 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/511 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 16,94 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/512 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 32,20 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/513 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 20,64 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/514 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 16,65 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-2021 AL 14-03-2021 |
| F/2021/515 | 23/03/2021 | 15/03/2021 | 693,4 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-02-21 AL 14-03-21 |

| | |
|--------------------|------------------|
| TOTAL | 20.027,05 |
|--------------------|------------------|

3.- PLUSVALÍAS

Se da cuenta de 117 liquidaciones del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que hacen un total de 54.434,11 €, liquidaciones que se adjuntan como Anexo a la presente acta.



4.- PADRON BASURAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2021

VISTO.- Que el padrón de basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021 asciende a un importe total de 70.485,37 euros, en concepto de 4.428 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021 por importe total de / 70.485,37 euros / en concepto de 4.428 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncio por el plazo de quince días hábiles.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro de las citadas tasas.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

VISTO.- Que por [REDACTED] en representación de Ingeniería Iturralde, S.L. se solicita en fecha 4 de noviembre de 2020 la devolución de la garantía constituida por un importe de 3.750,00 euros mediante aval bancario nº 4621-01310 emitido con fecha 17 de julio de 2018 por el Banco Popular Español S.A., correspondiente al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Agurain en fecha 23 de julio de 2018, para llevar a cabo la prestación de los servicios de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud y dirección de obras para la realización de las obras referentes a la accesibilidad y aparcamiento para el Casco Histórico, Zona Escolar y Centro de Salud de Agurain".

VISTO.- Lo establecido en la cláusula 13.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el plazo de garantía del citado contrato.



VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 15 de marzo de 2021 en el que se concluye que puede procederse a la devolución del aval, dado que el acta de recepción de la obra fue realizada el día 16 de diciembre de 2019 y que por tanto, ha transcurrido el plazo de un mes establecido en el Pliego de Condiciones.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de Ingeniería Iturralde, S.L. la cancelación del aval nº 4621-01310 emitido por el Banco Popular Español S.A., por importe de 3.750,00 euros, en concepto de garantía definitiva para responder del contrato para la prestación de los servicios de “Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud y dirección de obras para la realización de las obras referentes a la accesibilidad y aparcamiento para el Casco Histórico, Zona Escolar y Centro de Salud de Agurain”, formalizado el 23 de julio de 2018 y proceder a su devolución.

2/ Proceder a la devolución del citado aval a [REDACTED] en representación de Ingeniería Iturralde, S.L.

3/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de Ingeniería Iturralde, S.L. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

6.- PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES, EJERCICIO 2021

Se da cuenta de la Orden Foral número 121/2021 de 17 de marzo, dictada por el Diputado Foral de Agricultura por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del Término Municipal de Agurain, correspondiente al ejercicio 2021 y que dice lo siguiente:

El Servicio de Montes presenta el Plan de Aprovechamientos Forestales en el Término Municipal de Agurain, correspondiente al ejercicio 2021.

Vistos los informes preceptivos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 14/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Agricultura, por aplicación de los Dispongo noveno del Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023,



DISPONGO

Primero.- Aprobar el Plan Anual de aprovechamientos forestales del término municipal de agurain, correspondiente al ejercicio 2021, autorizando los siguientes:

1.- PASTOS. - Queda regulado el pastoreo en los montes de la Entidad de administración municipal, a continuación reseñada, quien deberá percibir de los beneficiarios las correspondientes cuotas de pasto, según el ganado autorizado:

Agurain.....Ganado propio

En el MUP nº 610, "Sotos y Vargas":

| | |
|----------------------------|------------|
| 112 cabezas de ovino..... | 136,64 € |
| 101 cabezas de vacuno..... | 1.198,87 € |
| 2 cabezas de caballo..... | 23,74 € |

En el MUP nº 611, "Udala":

| | |
|------------------------------|----------|
| 205 cabezas de ovino..... | 250,10 € |
| 32 cabezas de vacuno..... | 379,84 € |
| 15 cabezas de caballo..... | 178,05 € |
| 100 cabezas de porcino | 593,00 € |

Período de veda al pastoreo:

En el MUP nº 610 del 26 de diciembre al 31 de marzo ambos inclusive.

En el MUP nº 611 del 1 de julio al 30 de septiembre ambos inclusive.

Se prohíbe el reparto de comida en ambos montes.

En todo caso, deberán ser respetados por el ganado, las vedas o acotados establecidas en los montes públicos de las referidas Entidades.

En los montes en los que las Entidades titulares no hayan fijado un período inhábil de pastoreo, se podrá inhabilitar la estancia del ganado en aquellos períodos en los que por razones de paralización vegetativa de las especies de aprovechamiento pascícola, o bien por el estado físico del monte, sea aconsejable impedir dicha estancia en beneficio del monte, conforme a lo previsto en los Artículos 45 y 46 de la Norma Foral 11/2007, del 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava.



2.- APROVECHAMIENTOS MELÍFEROS. - Procede la concesión de la ocupación en montes catalogados para los aprovechamientos melíferos a continuación relacionados supeditados a las condiciones facultativas establecidas en las correspondientes diligencias:

Ayuntamiento de Agurain

Ocupación nº 1001.- Aprovechamiento en el MUP nº 611, término "Udala", con una ocupación temporal de 400 m² para la instalación del colmenar matrícula nº ES-010510068015 y una renta anual de 9 €.

3.- CAZA. - Procede la autorización de la inclusión de los montes de U.P. a continuación relacionados en los siguientes cotos privados de caza:

Ayuntamiento de Salvatierra: Montes de U.P. nº 610 y 611, en el coto de caza VI-10.160, denominado "Agurain-Salvatierra".

4.- FONDO DE MEJORAS EN MONTES CATALOGADOS.- En virtud de lo establecido en el Artículo 36.3 de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, del Territorio Histórico de Álava, las Entidades titulares de los montes catalogados destinarán a un fondo de mejoras como mínimo un 15% del importe de todos los usos y aprovechamientos forestales en dichos montes que devenguen ingresos económicos, cuantía que ascenderá al 33,3% para los rendimientos obtenidos de canteras y recursos mineros o energéticos a cielo abierto, conforme a lo previsto en el Art. 54.4 de la N.F. de Montes, salvo otra cuantificación establecida específicamente por la Diputación Foral de Álava en las correspondientes autorizaciones, para su inversión por parte de las propias Entidades titulares en la conservación y mejora de los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, bajo la supervisión del Servicio de Montes.

Segundo.- Contra esta Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Diputado Foral de Agricultura, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

Quedar enterados de la Orden Foral número 121/2021 de 17 de marzo, dictada por el Diputado Foral de Agricultura por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del Término Municipal de Agurain, correspondiente al ejercicio 2021.

7.- CANON DE CONTROL DE VERTIDOS, ANUALIDAD 2020

7.1.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Salvatierra/Agurain, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2020 y cuyo importe asciende a la cantidad de 50.624,64 €, recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 22 de marzo de 2021.

| Año | | Volumen (m3) | Precio básico (E/m3) | Coeficiente | Importe Anual | Días aplicables | Base imponible |
|------|--------|--------------|----------------------|-------------|---------------|-----------------|----------------|
| 2020 | A.A. | 700.000 | 0,01683 | 0,8 | 9.424,80 € | 01/01-31/12 | 9.424,80 € |
| 2020 | A.N.A. | 612.000 | 0,01683 | 4 | 41.199,84 € | 01/01-31/12 | 41.199,84 € |

A.A.: Autorizado Adecuado

A.N.A.: Autorizado no adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:

1/Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza, la cantidad de 50.624,64 € en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Agurain, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2020.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido, y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

7.2.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Opacua, T. M.



de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2020 y cuyo importe asciende a la cantidad de 44,71 € recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 22 de marzo de 2021.

| Año | | Volumen (m3) | Precio básico (E/m3) | Coefficiente | Importe Anual | Días aplicables | Base imponible |
|------|------|--------------|----------------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|
| 2020 | A.A. | 4.250 | 0,01683 | 0,625 | 44,71 € | 01/01-31/12 | 44,71 € |

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 44,71 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Opacua, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2020.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

7.3.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Alangua, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2020 y cuyo importe asciende a la cantidad de 34,71 € y recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 22 de marzo de 2021.

| Año | | Volumen (m3) | Precio básico (E/m3) | Coefficiente | Importe Anual | Días aplicables | Base imponible |
|------|------|--------------|----------------------|--------------|---------------|-----------------|----------------|
| 2020 | A.A. | 3.300 | 0,01683 | 0,625 | 34,71 € | 01/01-31/12 | 34,71 € |

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 34,71 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Alangua, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2020.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

7.4.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Eguileor, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2020 y cuyo importe asciende a la cantidad de 27,35 € y recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 22 de marzo de 2021.

| Año | | Volumen (m3) | Precio básico (E/m3) | Coficiente | Importe Anual | Días aplicables | Base imponible |
|------|------|--------------|----------------------|------------|---------------|-----------------|----------------|
| 2020 | A.A. | 2.600 | 0,01683 | 0,625 | 27,35 € | 01/01-31/12 | 27,35 € |

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 27,35 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Eguileor, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), ejercicio 2020.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

7.5.- Se da cuenta de la liquidación practicada por la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Arrizala, T. M. de Salvatierra/ Agurain (Álava), anualidad 2020 y cuyo importe asciende a la cantidad de 23,14 € y recibida en el Ayuntamiento de Agurain en fecha 22 de marzo de 2021.



| Año | | Volumen (m3) | Precio básico (E/m3) | Coeficiente | Importe Anual | Días aplicables | Base imponible |
|------|------|--------------|----------------------|-------------|---------------|-----------------|----------------|
| 2020 | A.A. | 2.200 | 0,01683 | 0,625 | 23,14 € | 01/01-31/12 | 23,14 € |

A.A.: Autorizado adecuado

Practicada la presente liquidación, deberá ingresarla en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación en la cuenta restringida de recaudación de BBVA en Zaragoza.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de 23,14 €, en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales procedente de la localidad de Arrizala, T. M. de Salvatierra/Agurain (Álava), ejercicio 2020.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad, para proceder al abono en el plazo establecido y a la técnica de Medio Ambiente para su conocimiento.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Visto. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 por el que se aprobó la convocatoria de ayudas junto con las bases para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2020/2021 por las Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain.

Visto. - Que la citada convocatoria y bases fueron publicadas en el BOTHA nº 11 de 29 de enero de 2021 y en la página web municipal.

Visto. - Que en el plazo establecido al efecto presentaron solicitud las siguientes Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros concertados ubicados en el Municipio:

- Ikastola Pedro Lope de Larrea. Haritza Guraso Elkarte
- Lautada Ikastola Guraso Elkarte



Visto. - El informe emitido por el técnico de cultura de fecha 23 de marzo de 2021 realizado por la comisión evaluadora de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2020/2021 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los centros Concertados ubicados en el municipio de Agurain, en el que se propone la concesión de las siguientes subvenciones:

INFORME SUBVENCIONES A.M.P.A.S 2020/2021

Tal y como se estipula en la Convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2020/2021 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de los Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain en su capítulo IV, artículo 5, punto 1, se reúne la Comisión Técnica Evaluadora compuesta por el Coordinador Deportivo Municipal y el Coordinador Socio-Cultural con fecha 23 de marzo de 2021 al objeto de proceder al estudio de las solicitudes presentadas.

SOLICITUDES PRESENTADAS. -

- *Ikastola Pedro Lope de Larrea. Haritza Guraso Elkarte*
- *Lautada Ikastola Guraso elkarte*

Documentación requerida en el artículo 3: Completa.

Dotación presupuestaria Convocatoria: 6.000 € (Partida presupuestaria 326.481.015)

RESUMEN SOLICITUDES PRESENTADAS

| | Lautada Ikastola | Pedro Lope Larrea |
|----------------------------|--|--|
| Alumnado en curso | 265 | 561 |
| Barnetegi coste | 2.000 € | 30.000 € |
| Activ. Extraescolares | 1.992 € | 3.500 € |
| Actividades | Idazleak ikastetxean, Sexualitate Gatazkak Kudeatzeko tailerra, Euskara sustatzeko tailerra, Bertsolaritza, | Kirol-anitza, Zaindu maite duzun hori tailerra, gastronomia tailerra eta Dantza eta mugimendua |
| Financiación total pública | No | Si |
| Presencia euskera | Si | Si |
| Coherencia programa | Si | Si |
| Ponderación puntos | 19,1 % | 80,9 % |
| Puntuación | 5,9 | 9 |



DESARROLLO DE PROPUESTAS SEGÚN CRITERIOS (artículo 5 punto 2)

- a) Número de Alumnos/as (5 puntos)
- b) La coherencia del programa presentado y su interrelación entre las actividades culturales y deportivas. (5 puntos)
- c) En el caso de realizarse barnetegis por el centro peticionario se establecerá un tramo básico de 600 €

Por ello, la propuesta económica propuesta por la Comisión Técnica Evaluadora es la siguiente:

| | Ikastola Lope Larrea | Lautada Ikastola |
|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| Dotación general barnetegis | 600 € | 600€ |
| Adecuación criterios | 3.883,20 € | 916,80 € |
| % S. ponderación | 80,90 % | 19,10 % |
| TOTAL | 4.483,20 € | 1.516,80 € |

Y se firma para que conste a efectos oportunos en Agurain a 23 de marzo de 2021

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder las siguientes subvenciones para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2020/2021 por las Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain con cargo a la partida 326.481.015 "Transferencias a conceder a las AMPAS de los centros escolares del municipio por actividades extraescolares durante el curso 2020/2021" del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2021, de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

- Ikastola Pedro Lope de Larrea: **4.483,20 euros**
- Lautada Ikastola: **1.516,80 euros**

El pago de las ayudas se realizará en un solo plazo, una vez remitida por la asociación beneficiaria de la subvención la justificación documental mediante la presentación de facturas y recibos originales correspondientes a la ejecución total del programa subvencionado para el curso 2020/2021.

2/ Dar traslado al servicio de Contabilidad para su conocimiento.



9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL

Visto. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 por el que se aprobó la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del Municipio de Agurain durante el ejercicio 2021.

Visto. - Que la citada convocatoria y bases fueron publicadas en el BOTHA nº 9 de 25 de enero de 2021 y en la página web municipal.

Visto. - Que en el plazo establecido al efecto presentaron solicitud las siguientes Asociaciones del Municipio:

- “Uraska” Kultur Elkartea (7)
- Filatelia Agurain
- Aguraingo Atsedeen Taldea
- Sallurtegi Emkumeen Kultura Elkartea

Visto. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 23 de marzo de 2021, que dice lo siguiente:

Al amparo de la convocatoria de subvenciones publicitada por el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de **Cursos, Cursillos y Talleres** por parte de las Asociaciones Socio-Culturales ubicadas en el municipio de Agurain publicada en el BOTHA nº 9 de 25 de enero de 2021, se han presentado las siguientes solicitudes en plazo final establecido:

a) Solicitudes:

| | | |
|----|-----------------------------------|--|
| 1 | Uraska Kultur Elkartea | Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra |
| 2 | Uraska Kultur Elkartea | Helduentzako Jarroi birziklatu I. tailerra |
| 3 | Uraska Kultur Elkartea | Klown tailerra |
| 4 | Uraska Kultur Elkartea | Taller aromaterapia |
| 5 | Uraska Kultur Elkartea | Taller básico flores Bach |
| 6 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura Agurain |
| 7 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura sobre textil |
| 8 | Filatelia Agurain | Taller filatélico para personas jóvenes |
| 9 | Atsedeen taldea | Taller reutilización materiales |
| 10 | Sallurtegi Emakumeen kultura elk. | Multimanualidades |

La convocatoria, en su base tercera, explicita que los programas subvencionables son cursos, cursillos y talleres de carácter socio-cultural, en euskera o castellano, cuyo objetivo sea el de iniciar o perfeccionar la formación en expresiones artísticas. Revisados los programas presentados, éstos son objeto de la referida convocatoria.



b) Esquemas de las propuestas presentadas objeto de convocatoria:

| Esk | Elkartea | Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso | Coste bruto | Ingresos cuotas | Ingreso asignado | Déficit |
|-----|-----------------------------------|--|-------------|-----------------|------------------|---------------|
| 1 | Uraska Kultur Elkartea | Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra | 640 | N | 213,3 | 426,7 |
| 2 | Uraska Kultur Elkartea | Helduentzako Jarroi birziklatu I. tailerra | 770 | N | 256,6 | 513,4 |
| 3 | Uraska Kultur Elkartea | Klown tailerra | 456 | N | 152 | 304 |
| 4 | Uraska Kultur Elkartea | Taller aromaterapia | 363 | N | 121 | 242 |
| 5 | Uraska Kultur Elkartea | Taller básico flores Bach | 363 | N | 121 | 242 |
| 6 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura Agurain | 900 | N | 300 | 600 |
| 7 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura sobre textil | 1524,6 | N | 508,2 | 1016,4 |
| 8 | Filatelia Agurain | Taller filatélico para personas jóvenes | 1155 | N | 385 | 770 |
| 9 | Atsedeen taldea | Taller reutilización materiales | 847 | N | 282,3 | 564,7 |
| 10 | Sallurtegi Emakumeen kultura elk. | Multimanualidades | 2844 | 360 | 948 | 1896 |

Tal y como se establece en la convocatoria en su Base quinta: “En el supuesto de no incorporar o concretar ingresos por matrícula se computará un tercio del coste global como ingreso por matrículas”. En el caso de la asociación que ha computado ingreso por matrículas, al ser inferior al coste referido se le ha asignado como ingreso el tercio.

Según la Base séptima de la convocatoria, los criterios de valoración para el señalamiento de subvención y fijación de su cuantía, sin perjuicio de lo establecido en la base cuarta, son los siguientes:

1. La utilización del euskera en la iniciativa presentada (3 puntos)
2. Que los programas fomenten la participación especialmente del colectivo juvenil y mujer posibilitando su acceso al movimiento asociativo (3 puntos)
3. Contribución de la iniciativa a la difusión, recuperación y promoción de la cultura (2 puntos)
4. Relación del coste del programa y la parte que asume del mismo la entidad peticionaria (1 punto)
5. El número de personas destinatarias de la actividad (1 punto)

Realizada la cuantificación relativa según los criterios referidos anteriormente los datos son los siguientes:

| Esk | Elkartea | Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso | P.Crt. |
|-----|-----------------------------------|--|-----------|
| 1 | Uraska Kultur Elkartea | Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra | 10 |
| 2 | Uraska Kultur Elkartea | Helduentzako Jarroi birziklatu I. tailerra | 4 |
| 3 | Uraska Kultur Elkartea | Klown tailerra | 4 |
| 4 | Uraska Kultur Elkartea | Taller aromaterapia | 4 |
| 5 | Uraska Kultur Elkartea | Taller básico flores Bach | 4 |
| 6 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura Agurain | 4 |
| 7 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura sobre textil | 4 |
| 8 | Filatelia Agurain | Taller filatélico para personas jóvenes | 7 |
| 9 | Atsedeen taldea | Taller reutilización materiales | 7 |
| 10 | Sallurtegi Emakumeen kultura elk. | Multimanualidades | 7 |



Aplicadas las bases de la convocatoria, así como los criterios antes señalados, la propuesta de subvención es la siguiente:

PROPUESTA DE SUBVENCION 2021

| Esk | Elkartea | Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso | Pta. Subvencion |
|------------|-----------------------------------|--|------------------------|
| 1 | Uraska Kultur Elkartea | Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra | 384,03 |
| 2 | Uraska Kultur Elkartea | Helduentzako Jarroi birziklatu I. tailerra | 462,06 |
| 3 | Uraska Kultur Elkartea | Klown tailerra | 273,6 |
| 4 | Uraska Kultur Elkartea | Taller aromaterapia | 217,8 |
| 5 | Uraska Kultur Elkartea | Taller básico flores Bach | 217,8 |
| 6 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura Agurain | 540 |
| 7 | Uraska Kultur Elkartea | Taller pintura sobre textil | 914,76 |
| 8 | Filatelia Agurain | Taller filatélico para personas jóvenes | 693 |
| 9 | Atsedeen taldea | Taller reutilización materiales | 508,23 |
| 10 | Sallurtegi Emakumeen kultura elk. | Multimanualidades | 1706,4 |

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 23 de marzo de 2021

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad

1/ Conceder las subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el municipio de Agurain, durante el ejercicio 2021, a las asociaciones que abajo se relacionan para las actividades para las que han solicitado subvención, y de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

| Esk | Elkartea | Taller | Subvención |
|------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| 1 | "Uraska" Kultur Elkartea | Haurrentzako Puzzle Mask I tailerra | 384,03 € |
| 2 | "Uraska" Kultur Elkartea | Helduentzako Jarroi Birziklatu I. tailerra | 462,06 € |
| 3 | "Uraska" Kultur Elkartea | Klown tailerra | 273,60 € |
| 4 | "Uraska" Kultur Elkartea | Taller aromaterapia | 117,80 € |
| 5 | "Uraska" Kultur Elkartea | Taller básico flores Bach | 117,80 € |
| 6 | "Uraska" Kultur Elkartea | Taller pintura Agurain | 540,00 € |
| 7 | "Uraska" Kultur Elkartea | Taller pintura sobre textil | 914,76 € |
| 8 | Filatelia Agurain | Taller filatélico para personas jóvenes | 693,00 € |
| 9 | Aguraingo Atsedeen Taldea | Taller reutilización materiales | 508,23 € |
| 10 | Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea | Multimanualidades | 1.706,40 € |



2/ Las asociaciones beneficiadas de la subvención, deberán justificar, como fecha límite el 10 de diciembre de 2021, los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante las correspondientes facturas o documentos equivalentes, deberán presentar memoria de los programas o iniciativas subvencionadas con especial mención y listado de las personas participantes, balance de gastos e ingresos, y en su caso cartel anunciador de las actividades.

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

10.- CONVENIO CON JEIKI DANTZA TALDEA 2021

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019 y su modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020.

VISTO.- Que en la partida 334.481.008 “Convenio con Jeiki Taldea” del Presupuesto de 2021 está nominativamente consignada una dotación por importe de 6.500,00 euros.

VISTO.- Que el presupuesto 2021 está aprobado definitivamente y publicado en el BOTHA nº 148 de fecha 30 de diciembre de 2020.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2021, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA AGRUPACIÓN JEIKI DANTZA TALDEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2021.

En Agurain, a xxx de xxxxxxx de 2021



REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ernesto Sainz Lanchares en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte la [REDACTED] en su condición de Presidenta de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain, según acta de la Asociación de fecha 29 de septiembre de 2011. La Asociación Cultural "JEIKI" ELKARTEA, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en la sección 1ª con el número AS/A//06676/1997, y en el Registro de Entidades Asociativas de Agurain con el nº 16.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción para la formación en danzas vascas de sus habitantes.

Por otro lado, la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain, fiel a sus objetivos, con una trayectoria cultural, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La coincidencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración entre estas entidades que permita acometer conjuntamente todas las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea para el fomento y desarrollo de las actividades de carácter cultural entorno al folklore Euskaldún, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención para tal fin.

SEGUNDA: Obligaciones de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea

2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain será facilitada por la entidad local.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:



Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

2.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.

Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteá deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **13 de diciembre de 2021**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

2.5.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.6.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteá deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.7.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.8.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteá se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio, siempre y cuando las autoridades sanitarias lo permitan debido a la pandemia que actualmente padecemos producida por el Covid-19:



- **San Juan**
- **Fiestas de Agurain**
- **Euskal Jaia**
- **Cualquier otra consensuada con el Ayuntamiento en el marco de un programa o actividad a lo largo del año.**

2.9.- La Asociación Jeiki Dantza elkartea, a la que se ha cedido en uso compartido un local de la Escuela de Música para su uso asociativo, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en los locales. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en coordinación con la asociación y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.10.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de actividades de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea correspondientes al **ejercicio 2021** la cantidad de **seis mil quinientos euros (6.500 €)**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain con cargo a la partida 334.481.008

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, proporcionara la **sala de danza de la escuela de música para los ensayos o la Sala Harresi aretoa u otros locales**, siempre y cuando no obstaculice el desarrollo de otras actividades propias de la Escuela o de la programación cultural, la cual comparte con otras agrupaciones culturales y con las actividades de la escuela de música en el caso de la sala de ensayos. La cesión de uso del local se concede en precario y tiene carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:

- Actuaciones en fechas convenidas (como mínimo en las Fiestas de Agurain, San Juan, Euskal Jaia).
- Formación de las personas integradas en la Agrupación Jeiki Dantza Taldea.
- Cooperación y colaboración en actividades y espectáculos culturales municipales.
- Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica de las danzas a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra. Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

3.5.- El Ayuntamiento, en la medida que sea posible, facilitará el uso de la Sala Harresi para la realización de eventos concretos. Siempre que estos sean de interés general, abiertos a la ciudadanía y gratuitos.



CUARTA. - La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA. - El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos de todo lo cual yo, el secretario accidental, doy fe.